

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 184 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente Nro. 006618-283, presentado por el servidor PERCY TEODORO JAUREGUI BRUNA, identificado con DNI 29451719, mismo que ante el fallecimiento de su Madre Sra. RAFAELA BRUNA DE JAUREGUI identificado con DNI 29440043 a los 22 días del mes de mayo en la ciudad de Arequipa, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020 a efectos de acogerse a la licencia de nueve (09) días a que hace referencia la cláusula aludida.

CONSIDERANDO:

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Madre), al servidor cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : PERCY TEODORO JAUREGUI BRUNA
Dependencia : Jefe División de Contabilidad
Periodo Autorizado : Nueve (09) días, del 23 AL 31 de Mayo 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

LSC/mpr
C. C.
RR. HH.